

Et facultad p. habent  
12. casas y 11. mias

Provision de su Mage. y Senos  
dem. N. Consejo, con fecha a Nueve y dos de Diciembre  
del año pasado de proximo, y presentada de D. Joseph Anu,  
de Navarra, por la que se concede Licencia y facultad a esta  
Ciu. para poder vender las doce casas que en una linea  
posee frente de su Fran. propia de la Ciu. y las quatro es  
cribanias del numero que le pertenecen presediendo para el  
fin forma. de utilidad, y con la calidad de que se valen, y a  
quien al precio por el termino del dho. y remate en el mes de  
septor, depositando su pro duto en persona Lega Manay abona  
da para que se combiera en la compra de diez casas al dho.  
medel puente nuevo de piedra, que pertenecen al Collegio de  
la purissima Concepcion de azarlas, y enancharlas, y en la  
constru. del Lavador, que segun el su forma del dho. Co  
regidor se hade hacer en el sitio de matorales, intervinien  
do en todo ello su su. y llevandose la quinta y Tercera Co  
respondientes, con las demas particularidades que incluye  
y su. del dho. Conregidor en vista del pedimento dado  
por el Convento y Religiosas de la S. Beonica, pidiendo la  
valuacion de las cinco casas que pretende para enanche  
de su Tolera en que manda se haga saber a esta Ciudad  
dha. Et. facultad. y haviendola oydo, y Obedecido con el  
Respecto devido, deviendo su Efectivo cumplimiento, la  
Cometido a la Junta de Hacienda, para que en ella se  
dispongan, y practiquen las diligencias correspondientes  
al mas breve Efectivo logro de esta importancia, para  
lo que del nuevo se concede a dha. Junta amplia co  
mision =

Por su Mage. D. Marina Marques de Be  
nitez y Joseph de la Calle Regidores =

Sobre anexo en la casa. Con el motivo de haver participado el Autor de la Compa  
Com. alor notacion. y para de Comedias, El perjuicio que se le causa en tiempo